



Unos maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

C. & D. Lino Amparo, D. no. C. del mismo
Dictamen

C. & D. Pedro Alvarez, D. no. C. del mismo Dicta-

men

C. & D. Juan Cano, D. no. C. del mismo Dictamen

C. & D. Bartholomé Sotz. D. no. De venda las

Nieve sin conuiniencia a los quaxuz; y q. sin

permuta de la Prouincia que tiene hecha el

Caro. Personero a favor del Publico, de haver te-

do los Nuevos que tenga por convenientes

que por los Cavalleros Comisarios. Nombrados

Examine la D. no. en solitud de faciliar

alguna Porcion de Nieve se ficiere a el Abasto

con las posibles Ventanas hacia el Publico; y q.

Desde ahora se repara, a todo lo que sea aumento

en el precio de los Penos. Y sup. a la Real

Justicia, mande se le libre Testimonio q. hacen

los Nuevos convenientes a fin de q. el Abasto

se deor cumpla el Abasto

Acuerdo / Y hecha Regulacion de Nuevos, Nuevos q. mayor
Pluralidad, Acortar con Acuerdo era Cui, lo mismo
que se congre por el C. D. Alonso Siles, en su ante.
rior Dictamen; a cuyo fin se pare Oficio a la
Il.ª Junta de Dro. p. q. y Aris. de esta Cui. para
para que se pava Libro la Cantidad Necesaria
para los Gastos del Viaje, y demas q. Ocurran.

